

ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO DE SESION EXTRAORDINARIA 08/12/2020

A las ocho horas del día ocho de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes, Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Giselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 30 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del conocimiento que las condiciones financieras por falta de FODES, no son las adecuadas y esto se debe que el Gobierno Central no deposita el FODES correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, es por ello que se ha atrasado el pago de Alumbrado Público y energía eléctrica con la empresa CAESS El Salvador. Así mismo CAESS El Salvador, ha dado un ultimátum para que se cancele dicha cuenta y la amenaza real de cortar el alumbrado público en todo el Municipio de San Martín, por lo que en reuniones sostenidas con los representantes municipales de CAESS, se llegó al acuerdo que se realizarán pagos parciales para EVITAR EL CORTE DE ENERGIA ELECTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, por lo que la deuda total asciende a un monto de: **CIENTO CINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(\$115,845.70), y en vista que no se tiene respuesta de cuando depositarán el FODES, solicitó se autorice realizar un préstamo por un monto de **SETE MIL OCHECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,895.14), del cuenta del Fondo Común número 100-200-700961-1 a la cuenta FODES 25% número 100-200-700-972-7, con el objetivo de cancelar dos facturas de CAESS: 1: N° 113861531, por un monto de **CUATRO MIL CIN DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$4,100.24); y, 2: N° 114440026, por un monto de **TRES MIL SESECEJENOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$3,794.90), mes facturado de fecha 07/2020, haciendo un monto total de SEETE MIL OCHECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,895.14), los cuales de reintegraran de nuevo a la cuenta del Fondo Común, al día que el Gobierno Central haga el depósito del FODES. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar el préstamo y autorizar a la Tesorero Municipal el traslado de la cantidad de **SETE MIL OCHECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$7,895.14), de la cuenta del Fondo Común número 100-200-700961-1 a la cuenta FODES 25% número 100-200-700-972-7, que serán utilizados para cancelar 2 facturas de CAESS: 1: N° 113861531, por un monto de **CUATRO MIL CIN DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$4,100.24). 2: N° 114440026, por un monto de **TRES MIL SESECEJENOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (\$3,794.90), mes facturado de fecha 07/2020. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual solicita acuerdo para la apertura de una Cuenta Corriente la cual será

exclusiva para el manejo del segundo desembolso para atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la emergencia COVID-19 y por la recuperación del país, de conformidad con el Decreto Legislativo 728, la relación y propósito de los recursos por la cantidad de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$584,570.85)**, están destinados inicialmente para atender necesidades prioritarias y proyectos derivador de la emergencia COVID-19 y por la recuperación y construcción económica del país. Para dar cumplimiento al Decreto Legislativo 608 reformado por el Decreto Legislativo 674, los recursos asignados a los gobiernos (30%) en proporción de cómo hayan ingreso, se podrán destinar también para brindar asistencia a grupos vulnerables de las comunidades, como proveer alimentos, canastas de alimentos, insumo agrícolas, productos de higiene, materiales de construcción, reparación de vivienda, entre otros productos que proporcionen a familias de escasos recursos económicos. la Cuenta corriente cual será denominada: **“ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”**. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art. 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** I) Autorizar la apertura de una cuenta corriente cual será denominada: **“ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”**, la cual se utilizara para llevar un mejor control de dichos fondos y atender necesidades prioritarias y proyectos derivados de la Emergencia COVID-19 y por la recuperación del país. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, aperturar en el Banco de Fomento Agropecuario una cuenta de Corriente denominada: **“ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”**, además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. III) Instrúyase a la Tesorero municipal Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando la exposición del señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes, en el cual hace del conocimiento que el Gobierno Central no ha depositado FODES correspondiente a los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre; es por ello que nos hemos visto afectados económicamente razón por la cual nos hemos atrasado en el pago de facturas de energía eléctrica a nombre de la Alcaldía Municipal de San Martín. En visto a esta emergencia que enfrentamos como Municipalidad se les notifica que por instrucciones del señor Alcalde Municipal se haga un préstamo del segundo desembolso denominado: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728" proporcionado por el Gobierno Central, en vista que es una emergencia administrativa ya que CAESS El Salvador amenaza con cortar la anergia eléctrica y alumbrado público en nuestra Municipalidad, esta es de suma importancia ya que de la energía depende el funcionamiento administrativo y atención a los contribuyentes; dicho préstamo se hará por un monto de: CUARENTA MIL CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,544.53), del cual se cancelaran las cinco facturas detalladas en el siguiente cuadro:

| <i>Monto a cancelar.</i> | <i>Mes Facturado.</i> | <i>Número de Factura.</i> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------|
| \$ 16,856.26 | Junio/2020 | 113861532 |
| \$ 16,306.95 | Julio/2020 | 114440027 |
| \$ 3,265.58 | Septiembre/2020 | 115640396 |
| \$ 3,839.79 | Octubre/2020 | 116465554 |
| \$ 275.95 | Octubre/2020 | 116463678 |
| \$ 40,544.53 | | |

Dicho monto se reintegrará a la cuenta denominada: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728" cuando el Gobierno Central deposite los FODES de los meses pendientes. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar préstamo y autorizar a la Tesorera Municipal el traslado por monto de: CUARENTA MIL CINCUENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,544.53), de la cuenta denominada: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728" del cual se cancelaran las cinco facturas detalladas en el siguiente cuadro:

| <i>Monto a cancelar.</i> | <i>Mes Facturado.</i> | <i>Número de Factura.</i> |
|--------------------------|-----------------------|---------------------------|
| \$ 16,856.26 | Junio/2020 | 113861532 |
| \$ 16,306.95 | Julio/2020 | 114440027 |
| \$ 3,265.58 | Septiembre/2020 | 115640396 |
| \$ 3,839.79 | Octubre/2020 | 116465554 |
| \$ 275.95 | Octubre/2020 | 116463678 |
| \$ 40,544.53 | | |

Dicho monto se reintegrara a la cuenta de "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETÓ LEGISLATIVO 728", cuando el Gobierno Central deposite los FODES de los meses pendientes. II) Instrúyase a la Tesorera municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; y, demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el carpeta técnica del proyecto denominado: "LIMPJEZA, FUMIGACION Y DESINFEECION DE ZONAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA MIL TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,003.10), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETÓ LEGISLATIVO 728", dentro de los rubros de atención a la salud y recuperación económica. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "LIMPJEZA, FUMIGACION Y DESINFEECION DE ZONAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA MIL TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,003.10), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETIVO LEGISLATIVO 728", dentro de los rubros de atención a la salud y recuperación económica. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a la cifra presupuestaria 61602 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Rafael Ernesto Aparicio, como Administrador del referido proyecto aprobado en este Acuerdo Municipal. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Servicios Generales, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPESUARIO, denominada: "LIMPIEZA, FUMIGACIÓN Y DESINFECTACIÓN DE ZONAS VULNERABLES ANTE LA PANDEMIA COVID-19, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CINCUENTA MIL TRES DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,003.10), además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Jefe del Departamento de Servicios Generales, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$32,671.60), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, dentro del rubro Asistencia a los Hogares, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETOS LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el concejo municipal. En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES CON SESENTA CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$32,671.60 la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA dentro del rubro Asistencia a los Hogares, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETOS LEGISLATIVO 728". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54107 y 54399 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase a la Licenciada Karla Nohemí Mena de Hernández, como Administradora del proyecto aprobado en este Acuerdo Municipal. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y la Gerente de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPEDUARIO, denominada: "ENTREGA DE ALIMENTOS A FAMILIAS AFECTADAS POR LA PANDEMIA COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CINCUENTA MIL TRES DÓLARES CON DIEZ CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50,003.10), además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al Gerente de Gerencia de Desarrollo Humano y Cohesión Social, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso por Libre Gestión para la ejecución del proyecto: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". El cual se encuentra dentro del "Programa Integral de Reactivación Económica Segura, Post – Emergencia Nacional COVID-19 en el Municipio de San Martín", dentro del Rubro Recuperación Económica, se realizó la evaluación de ofertas tanto técnicas y económicas de las empresas participantes en este proceso, según las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y la Comisión Evaluadora de Ofertas RECOMIENDA adjudicar la supervisión técnica del proyecto en mención, a la empresa: SOLUCIONES DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA | JACQUELINE MAYENSI GONZALEZ HENRIQUEZ., quien CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,154.98). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda I) Adjudicar a la empresa: SOLUCIONES DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA | JACQUELINE MAYENSI GONZALEZ HENRIQUEZ., quién CUMPLE con el perfil requerido, el monto de la adjudicación es por la cantidad de: CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENA Y OCHO CENAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,154.98). IVA INCLUIDO. La cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA, dentro del rubro recuperación económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETIVO LEGISLATIVO 728", aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de la Línea 35 del Presupuesto Municipal Vigente. II) instrúyase a la Tesorero municipal depositar la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20.00), en concepto de gastos financieros para la apertura de la cuenta. III) Nómbrase al jefe de Informática Ingeniero Oscar Flores Amaya, como Administrador del referido proyecto aprobado en este Acuerdo Municipal. IV) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe de Informática de la Municipalidad, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto

aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. V) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPPECUARIO, denominada: "INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA COMO PARTE DE LAS ACCIONES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA POST - EMERGENCIA NACIONAL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN". Por un monto de CUARENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45,154.98), además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. VI) Instruíyase al Jefe de la UACJ, al el Jefe del Departamento de Informática, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VII) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite la carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE Techo DE LA CASA COMUNAL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,993.15), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE Techo DE LA CASA COMUNAL DEL CASCO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS DE

DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,993.15), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728", aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de las líneas de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGRPECUARIO, denominada: "SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARA EL CAMBIO DE LA CUBIERTA DE TECHO DE LA CASA COMUNAL DEL CASEO URBANO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINQUE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,993.15), además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, 4º Regidor Propietario, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN PASAJE LOS PINEDA, LOSIJECAJÓN SANTA EMILIA, CASERÍO APANEÑO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,893.51), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALJENTE EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIDAD SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,893.51), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”. Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: “CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y RECARPETEO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALJENTE EN PASAJE LOS PINEDA, LOCALIDAD SANTA EMILIA, CASERÍO APANCINO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”. Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,893.51). Además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las

diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,981.37), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,981.37), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a la cifra presupuestaria 61699 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO

AGROPPECUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE MAMPUESTERÍA DE PIEDRA EN ARENAL DE LA COLONIA LOURDES, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR". Por un monto de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25,981.37). Además se nombran como referendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha doce de diciembre de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,620.86), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,620.86), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS

DECRETO LEGISLATIVO 728". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Isela Coronado Garay, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPEDUARIO, denominada: "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE PRINCIPAL DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$47,620.86). Además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite el carpeta técnica para su revisión y posterior aprobación del proyecto denominado: "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,579.38), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus

facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la carpeta técnica del proyecto denominado: "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,579.38), la cual será financiado con FONDOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA dentro del rubro Recuperación Económica, de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728". Aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado aplicado a la cifra presupuestaria 61601 de las líneas de trabajo 36 y 37 del presupuesto municipal vigente. II) Nómbrase a la Arquitecta Marina Isela Coronado Garay, como Administrador del proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de UACJ, en coordinación con la Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, previa coordinación con el señor Alcalde Víctor Manuel Rivera Reyes. IV) Finalmente se autoriza a la Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, denominada: "COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE EN FINAL CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Por un monto de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$41,579.38). Además se nombran como refrendarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, de la cuenta antes relacionada. V) Instrúyase al Jefe de la UACJ, al jefe de desarrollo Urbano y Proyectos, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realice las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. VI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Despacho Municipal, Solicita reprogramación presupuestaria en la cifra 54105, por un monto de: MIL CIENTO CUARENTA Y

DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,142.58), ya que hay déficit en dicho rubro por gastos que no estaban contemplados en el presupuesto municipal de la Línea de trabajo 04. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar reprogramación presupuestaria en la cifra 54105, por un monto de: MIL CINCO CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,142.58), ya que hay déficit en dicho rubro por gastos que no estaban contemplados en el presupuesto municipal de la Línea de trabajo 04, el cual se detalla de la siguiente manera:

| DTS.MJ.NUYE | | | | | |
|-------------|------------|-------|------------|-------|----------|
| EFRA | MONTO | | | | |
| 54108 | \$1,142.58 | | | | |
| TOTAL | \$1,142.58 | | | | |
| AUMENTA | | | | | |
| EFRA | MONTO | EFRA | MONTO | EFRA | MONTO |
| 54108 | \$ 53.35 | 54110 | \$576.08 | 54113 | \$15.00 |
| 54118 | \$ 100.00 | 54202 | \$288.15 | 54303 | \$ 20.00 |
| 54304 | \$ 90.00 | | | | |
| TOTAL | | | \$1,142.58 | | |

II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes.

III) Autorícese al Contador Municipal, Tesorero Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, suscrito por el Gerente General Licenciado Jorge Armando Garzona Rivera, en la cual somete a consideración petición Suscrita por Integral de la Niñez y la Adolescencia ISNA, en la cual solicita ayuda económica para un bono extra, para tres educadoras que se encuentran laborando en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa del Municipio de San Martín, atendiendo a veinticinco niñas y niños, de lunes a viernes, ya que no cuentan con un presupuesto a raíz de la situación. Por lo cual se solicita el apoyo económico de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00) cada una. Haciendo un total de CINCO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00) mensuales. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de CINCO CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$150.00),

mensuales; en concepto de ayuda económica para un bono extra, para tres educadoras que se encuentran laborando en el Centro de Bienestar Infantil Santa Teresa del Municipio de San Martín, atendiendo a veinticinco niñas y niños, de lunes a viernes, ya que no cuentan con un presupuesto a raíz de la situación. Por lo cual se solicita el apoyo económico de CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$50.00) cada una. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 56303 líneas de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes al presupuesto municipal dos mil veintiuno. III) Autorícese al Contador Municipal, Tesorera Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CATORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, informa que en atención al pago de aguinaldos correspondientes del año 2020, solicita acuerdo municipal para la erogación de fondos por un monto de CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129,536.00), correspondiente al 100% del salario devengado para trescientos tres empleados de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) aprobar la erogación por la cantidad CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$129,536.00), correspondiente al 100% del salario devengado para trescientos tres empleados de la municipalidad, para el pago de aguinaldos correspondientes del año 2020. Aplicados a la cifra presupuestaria 51103, de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48, y 50 del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, Juntamente con la Tesorera Municipal para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal. III) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, al Jefe de Contabilidad y demás responsables realicen los movimientos y modificaciones presupuestarias al presupuesto Municipal vigente. Para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, quién solicita acuerdo donde se autorice la prórroga hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, de los contratos de los empleados interinos de la municipalidad según se detallan de la siguiente manera.

| NOMBRE | PLAZA | SALARIO | PRÓRROGA A PARTIR DE: |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------|-------------------------|
| Wendy Yanira Zuniga de Castillo | Auxiliar de Cuentas Corrientes | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| José Raúl González Dimas | Auxiliar de Mercado Municipal | \$ 375.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Fredi Antonio Santiago | Agente C.A.M | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Giovanni Alexander Ruiz Reyes | Agente C.A.M | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Roberto Antonio PaizTurcios | Motorista de Despacho Municipal | \$ 400.00 | 13 de diciembre de 2020 |

Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **ACUERDA:** J) aprobar la prórroga de contrato, hasta el treinta de abril de dos mil veintiuno, los contratos de los empleados interinos de la municipalidad según se detallan de la siguiente manera.

| NOMBRE | PLAZA | SALARIO | PRÓRROGA A PARTIR DE: |
|---------------------------------|---------------------------------|-----------|-------------------------|
| Wendy Yanira Zuniga de Castillo | Auxiliar de Cuentas Corrientes | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| José Raúl González Dimas | Auxiliar de Mercado Municipal | \$ 375.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Fredi Antonio Santiago | Agente C.A.M | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Giovanni Alexander Ruiz Reyes | Agente C.A.M | \$ 310.00 | 01 de diciembre de 2020 |
| Roberto Antonio PaizTurcios | Motorista de Despacho Municipal | \$ 400.00 | 13 de diciembre de 2020 |

ll) Instrúyase al jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la Tesorero Municipal, al Jefe de Contabilidad y demás responsables realicen los trámites administrativos para darle estricto cumplimiento de conformidad a la ley y administrativo al presente Acuerdo Municipal.
 llI) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. **Acuerda:** J) Autorizar las erogaciones para efectuar compras para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,684.33), para la compra de repuestos para la retroexcavadora de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54118 Y 61108 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$2,963.54), compra de insumos de limpieza y de cafetería para uso y consumo de las diferentes unidades de la municipalidad, para un periodo de tres meses. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54101, 54105, 54106, 54107, 54108 y 54113 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha siete de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar la erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,988.78), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,988.78), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta de noviembre del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar pagos y compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar pagos y compras para la municipalidad que se detallan: a) la cantidad de: SESECCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$700.00), para la compra de 25 balones de fútbol, los cuales serán

entregados a diferentes comités deportivos del municipio y que se encuentran en actividades deportivas. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54106 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$388.89), para el pago de servicios de presentación artística de personajes navideños Y CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00), para el pago de pólvora china; los cuales fueron ambos utilizados en el evento de inauguración del mes navideño en el Municipio de San Martín, realizado el día uno de diciembre de dos mil veinte . El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54119 y 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,000.00), por el pago de facturas número N°10111, N° 10112 y N°10118 de compra de trofeos que se utilizan para premiación de los diferentes torneos deportivos del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACI, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por MAYORÍA CALIFICADA, votando en contra el Noveno Regidor Propietario; Lic. William Roberto Fernández Escobar. Razón por la fechas de evento en el literal (b). COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha dos de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Oficial de Acceso a la Información; Señor David Enmanuel Mendoza, en el cual Presenta documentos creados por el apoyo de Estados Unidos a través de la agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional (USAID) y AV Consultores, S.A. de C.V., el cuales busca dinamizar el trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública UAIIP, para lo que solicita la aprobación de los siguientes documentos: 1- Propuesta de organización y funciones y descriptor de puestos para la Unidad de Acceso a la Información Pública. 2- Reglamento interno de organización y funcionamiento de la unidad de Acceso a la Información Pública. 3- Manual de procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación de los siguientes documentos: 1- Propuesta de organización y funciones y descriptor de puestos para la Unidad de Acceso a la Información Pública. 2- Reglamento interno de organización y funcionamiento de la unidad de Acceso a la Información Pública. 3- Manual de procedimientos de la Unidad de Acceso

a la Información Pública. Los cuales servirán para dinamizar el trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública UAIIP. II) Autorícese al Oficial de Acceso a la Información; Señor David Enmanuel Mendoza, a la Suplente de Acceso a la Información, señora Jenifer Esmeralda Beltrán Pineda y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UAIIP; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita Acuerdo Municipal para el pago de facturas de los FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS FORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, de la cuenta: “ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y FORMENTA AMANDA”, que corresponden a compras de alimentos que fueron entregados a familias afectadas por la Pandemia COVID-19, y que se aprobaron las compras para ser canceladas de Fondos FODES 75%, y en este momento no se tiene disponibilidad para ello, dada la situación que esta fecha no se han percibido los fondos y los proveedores están exigiendo su pago y Considerando que existe disponibilidad financiera para realizarlo y aplicarse a la cifra presupuestaria 54101 de la Línea de trabajo 35. Las cuales se detallan de la siguiente manera:

| FECHA | No FACTURA | PROVEEDOR | VALOR |
|------------|------------|--------------------------------|-------------|
| 31/07/2020 | 00076 | HERIBERTO TORRES MARTINEZ | \$ 126.00 |
| 22/08/2020 | 00146 | HERIBERTO TORRES MARTINEZ | \$ 2,205.00 |
| 24/08/2020 | 0127 | BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO | \$ 2,343.85 |
| TOTAL | | | \$ 4,674.85 |

Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: CUATRO MIL SEISESENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON VEINTE Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,674.85), para cancelar las facturas siguientes:

| FECHA | No FACTURA | PROVEEDOR | VALOR |
|------------|------------|--------------------------------|-------------|
| 31/07/2020 | 00076 | HERIBERTO TORRES MARTINEZ | \$ 126.00 |
| 22/08/2020 | 00146 | HERIBERTO TORRES MARTINEZ | \$ 2,205.00 |
| 24/08/2020 | 0127 | BORIS ALEXANDER CANALES ANGULO | \$ 2,343.85 |

de los FONDOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA NACIONAL DECRETADA ANTE LA PANDEMIA COVID-19 Y LAS TORMENTAS TROPICALES AMANDA Y CRISTÓBAL, de la cuenta: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA”, dentro del Rubro Atención a los Hogares, para el pago de facturas que corresponden a compras de alimentos que fueron entregados a familias afectadas por la Pandemia COVID-19, y que se aprobaron las compras para ser canceladas de Fondos FODES 75%, y en este momento no se tiene disponibilidad para ello, dada la situación que esta fecha no se han percibido los fondos. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRINO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UAC; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual hace de su conocimiento que la empresa NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V., está exigiendo el pago de un suministro de llantas para la flota de camiones recolectores de la municipalidad, la cual está sustentada según factura 4791, por un valor de CAJOSRE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,520.00), de fecha seis de junio de dos mil veinte, la cual tiene una fecha de vencimiento de pago siete de agosto de dos mil veinte, pero la empresa nos manifiesta la intención de abonar el saldo de esta factura a la deuda de impuestos municipales que posee con nosotros, para lo cual nos emitirían un cheque por este valor, pero existe el inconveniente que esta factura corresponde al proyecto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, CABEZAL, GÓNDOLA Y EQUIPAMIENTO DE TALLER DE MANTENIMIENTO PARA EL AÑO 2020", y que es financiado con fondos FODES y en este momento no posee disponibilidad, dada la situación que a esta fecha no se han percibido dichos fondos. En tal sentido se solicita Acuerdo Municipal donde se autorice cancelar dicha factura del Fondo Común. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el pago del Fondo Común

factura 4794 por la cantidad de: *CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,520.00)*, para el pago de un suministro de llantas para la flota de camiones recolectores de la municipalidad a la empresa *NEUMÁTICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.*. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54109 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. *II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, suscrito por la Directora del Centro Escolar Colonia Rosalinda del Municipio de San Martín, Profesora Verónica del C. Herrera Carrillo, en la cual solicita colaboración para el año 2021, con el pago de la ordenanza señora *MARÍA CRISTINA BARRERA*, quien labora para ambos turnos del centro escolar, a partir del mes de enero 2021, ya que dicha plaza no se cuenta con el apoyo económico de parte del *MJNEDUCYJ*. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: *I) Autorizar la erogación de DOSEJENFOS SEJENJA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$275.00)*, mensuales; en concepto de pago de honorarios a la señora *MARÍA CRISTINA BARRERA*, quien labora como ordenanza para ambos turnos del Centro Escolar Colonia Rosalinda del Municipio de San Martín, a partir del mes de enero 2021. Esto en el marco a los compromisos que como gobierno municipal tenemos y en vista de las necesidades, sabemos que este tipo de ayudas vendrá a beneficiar al centro estudiantil. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901 líneas de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. *II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes al presupuesto municipal dos mil veintiuno. III) Instrúyase al jefe de la Unidad Jurídica Licenciado Manuel de Jesús Palacios, para que elabore el contrato respectivo y al Señor Alcalde Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme. IV) Autorícese al jefe de UACJ, al Contador Municipal, Tesorera Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Irahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*